

Licitación Abreviada
2015LA-000006-SUTEL

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESTADÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ENCUESTA A HOGARES QUE PERMITA ANALIZAR EL ACCESO, USO Y PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS FINALES PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”

INVITACION A CONCURSAR Y APERTURA

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, a través de su área de Proveeduría recibirá y realizará la apertura de las ofertas a las 14:00 horas del 29 de junio del año 2015, para la licitación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio 1112 del ICE.

La oferta deberá presentarse por medios físicos en sobre cerrado, dichos documentos se presentaran ante la Proveeduría de la SUTEL (tercer piso del edificio Tapantí) indicando el número de contratación y el nombre del concurso, según lo dispone el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA)

El área encargada de tramitar el procedimiento de licitación del objeto arriba citado, es la Proveeduría de la SUTEL, misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación y trámites relacionados.

DEFINICIONES

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

ADMINISTRACIÓN O SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones.

DGM o DIRECCIÓN: Dirección General de Mercados.

ENCUESTA: conjunto de preguntas tipificadas dirigidas a una muestra representativa, para averiguar estados de opinión o diversas cuestiones de hecho.

ENCUESTA A HOGARES: es una operación estadística que consiste en una entrevista de naturaleza presencial al o los habitantes de una vivienda que reúnan las características para formar partes de la muestra.

CARTEL: El cartel de la presente licitación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Área de Proveeduría de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

LCA: Ley de Contratación Administrativa, Ley 7494.

RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411-H.

OFERTA: Es la propuesta formal que un interesado en participar en esta Contratación, dirige a la SUTEL, aceptando la invitación que, dentro del procedimiento, implica el Cartel.

OFERENTE: Persona jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATATO: Será el o los funcionarios representantes de la SUTEL, designado (s) como responsable (s) de la administración total de esta Contratación. El o los Administradores estarán encargados de la fiscalización y verificación del cumplimiento del contrato que incluye, la inspección y control de calidad de los términos de referencia de esta Contratación.

CONTRATISTA: Persona física o jurídica que brinde los servicios que son objeto de esta Contratación.

PRECIO: La suma de dinero por la cual el oferente se compromete a la ejecución de los términos de esta Contratación, de acuerdo con las especificaciones y demás requerimientos contractuales.

CONTRATO: Documento que suscribirá la SUTEL con el adjudicatario, una vez en firme el acto de adjudicación, en el cual quedará formalizada la contratación que se promueve.

ADJUDICACIÓN: Acto por el cual la SUTEL decide conferir la contratación del proyecto a un Oferente.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica adjudicataria de la contratación de referencia.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel deberá ser efectuada por escrito o bien por medio de correo electrónico ante la Proveeduría, enviándola al correo electrónico proveeduria@sutel.go.cr o al fax 2215-4207, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes por medio de fax o correo electrónico y serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.

La SUTEL asumirá como obligaciones contractuales aquellas que define la Ley 8511 y su Reglamento (RLCA) y se compromete a prestarle al Contratista la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello signifique que la SUTEL queda obligada a la entrega de ningún tipo de información, más allá de la que esté disponible en sus registros, o que no se relacione con el objeto contractual.

ANTEDECENTES

La Dirección General de Mercados (DGM) como parte del proceso para el análisis del grado de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones, a la luz de las obligaciones definidas en los artículos 50 y 52 inciso b) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, y en los artículos 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, requiere información estadística que permita analizar las diferencias en el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones, con el objetivo de determinar la percepción en términos de sustituibilidad y complementariedad que tienen los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar servicios estadísticos para la elaboración de una encuesta a hogares que permita analizar el acceso, uso, y percepción de los usuarios finales para determinados aspectos sobre los siguientes servicios de telecomunicaciones: telefonía fija, telefonía móvil, acceso a Internet fijo, acceso a Internet móvil y telefonía internacional.

La DGM considera que el presente proceso de contratación de una encuesta permitirá a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) mejorar su función en materia regulatoria, con la finalidad de satisfacer el interés público perseguido por el objeto de la presente contratación.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación consiste en contratar los servicios estadísticos de naturaleza cuantitativa para el diseño, ejecución y análisis de una encuesta a hogares que permita analizar el acceso, uso y percepción de los usuarios finales para los siguientes servicios de telecomunicaciones: telefonía móvil, telefonía fija, acceso a internet móvil, acceso a internet fijo y telefonía internacional.

Para tales efectos, se requerirá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el diseño metodológico del estudio a ser realizado.
2. Elaborar el instrumento de medición, a partir de la revisión, valoración y mejora del instrumento de medición propuesto por la Dirección General de Mercados.
3. Entregar un reporte de avance del proyecto.
4. Presentar un documento final del proyecto.
5. Mantener reuniones periódicas con el equipo técnico de la SUTEL.
6. Entregar y presentar los principales resultados de la encuesta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ENTREGABLES DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. Elaborar el diseño metodológico del estudio a ser realizado.

El contratista deberá elaborar y presentar para revisión del equipo técnico de la SUTEL un documento metodológico que contenga el diseño muestral y la cobertura de la encuesta. Este producto debe describir los principales aspectos metodológicos considerados para la construcción del modelo estadístico de muestreo, además de los requeridos para la realización de la encuesta. A su vez este documento debe señalar las consideraciones metodológicas para la realización del diseño de la muestra relativa al estudio.

En relación con el diseño metodológico se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

- i. La población de estudio de la encuesta son hogares de zonas urbanas y rurales del país. Excluyendo hogares colectivos como hospitales, pensiones, residencias estudiantiles, asilos de ancianos y otras instituciones públicas que brindan servicios sociales.
- ii. El diseño del tamaño y distribución de la muestra debe ser como mínimo de 3.500 entrevistas de hogares que cuenten con el servicio de internet (fijo o móvil), el cual debe permitir la inferencia de resultados tanto a nivel nacional como a nivel de cada agrupación cantonal, según la agrupación indicada en el Anexo de este cartel.



iii. La muestra deberá cumplir la siguiente distribución:

Agrupación Cantonal	Cantidad de Encuestas	Porcentaje
Abangares y La Cruz.	80	2%
Alajuela Central.	110	3%
Alajuelita y Aserrí.	100	3%
Alfaro Ruíz y Poás.	100	3%
Alvarado y Cartago Central.	100	3%
Atenas, San Mateo, Garabito y Esparza.	100	3%
Bagaces, Montes de Oro y Cañas.	90	3%
Belén, Escazú, Montes. de Oca y Santa Ana.	100	3%
Corredores, Golfito y Coto Brus.	90	3%
Curridabat y Tibás.	100	3%
Desamparados.	110	3%
Flores, Moravia y Palmares.	105	3%
Guácimo, Sarapiquí y Pococí.	90	3%
Guatuso, Upala y Los Chiles.	90	3%
Heredia Central.	110	3%
La Unión y El Guarco.	100	3%
León Cortés, Tarrazú, Dota y Acosta.	100	3%
Liberia Central.	85	2%
Limón Central.	85	2%
Nicoya y Nandayure.	80	2%
Oreamuno, Jiménez y Paraíso.	105	3%
Orotina, Aguirre y Parrita.	90	3%
Osa y Buenos Aires.	80	2%
Pérez Zeledón.	85	2%
Puntarenas Central.	85	2%
San Carlos.	85	2%
San José Central.	115	3%
San Ramón.	110	3%
Santo. Domingo, San Isidro y San Pablo.	105	3%
Siquirres, Matina y Talamanca.	90	3%
Sta. Bárbara, Barva y San Rafael,	105	3%
Sta. Cruz, Tilarán, Carrillo y Hojancha.	100	3%
Turrialba.	110	3%
Turrubares, Mora y Puriscal.	105	3%
Valverde Vega, Naranjo y Grecia.	105	3%
Vásquez de Coronado y Goicoechea.	100	3%
Total general	3.500	100%

- iv. Se debe incluir una descripción de las variables de control, entre ellas:
 - o Agrupación cantonal.
 - o Zona (Urbano y Rural).
 - o Servicio de internet.
 - o Edad del entrevistado.
 - o Nivel de instrucción.

- v. La muestra de las encuestas debe ser representativa de la población costarricense entre 18 y 75 años cumplidos.

- vi. La muestra de las encuestas debe respetar a nivel nacional la siguiente proporción de entrevistas por proveedor de servicios (operador):
 - o Servicio de telefonía móvil:
 - INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD: máximo 60% de la muestra.
 - Otros: mínimo 40% de la muestra.
 - o Servicio de telefonía fija:
 - INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD: máximo 95% de la muestra.
 - Otros: mínimo 5% de la muestra.
 - o Servicio de acceso a internet móvil:
 - INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD: máximo 75% de la muestra.
 - Otros: mínimo 25% de la muestra.
 - o Servicio de acceso a internet fijo:
 - INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD: máximo 50% de la muestra.
 - Otros: mínimo 50% de la muestra.

- vii. Los resultados obtenidos deben permitir realizar inferencias a nivel nacional y de agrupación cantonal para las siguientes variables de control:
 - o Zona (Urbano y Rural).
 - o Grupos de Edad:
 - De 18 a 25 años
 - De 26 a 30 años
 - De 31 a 35 años
 - De 36 a 45 años
 - De 46 a 55 años
 - Más de 55 años

El documento presentado debe contener al menos la siguiente información:

- i. Identificación de la población de estudio, con la clasificación de las variables de control solicitadas.
- ii. Especificación de las zonas geográficas en las que se realizará el estudio.
- iii. Descripción del marco muestral a utilizar para la selección de la muestra y aplicación de la encuesta, especificando su tamaño y distribución según variables de control.
- iv. Descripción y distribución de los módulos temáticos, a saber: general, acceso a internet fijo, acceso a internet móvil, telefonía fija, telefonía móvil y telefonía internacional.
- v. Descripción del método de selección de las unidades de estudio y la técnica a utilizar para el proceso de recolección de información.
- vi. Programa de capacitación y entrenamiento de los encuestadores, entrevistadores y otros, el cual estará a cargo y correrá bajo el costo del adjudicatario.
- vii. Descripción de la organización y la ejecución del proceso de recolección de información (Número de equipos de trabajo, personal involucrado, infraestructura disponible y otros).

- viii. Descripción del sistema de control de calidad. Por ejemplo: Programa de re-entrevistas y verificación de entrevistas.
- ix. Descripción del mecanismo de sustitución de la unidad entrevistada.
- x. Descripción de los Software requeridos para la realización de la captura de datos, procesamiento, análisis, cruces de variables y presentación de resultados.

2. Elaborar el instrumento de medición, a partir de la revisión, valoración y mejora del instrumento de medición propuesto por la Dirección General de Mercados.

El contratista deberá remitir el instrumento que se aplicará a la población de estudio, el cual debe ser diseñado, elaborado y evaluado por el mismo contratista a partir del instrumento o cuestionario base del que hará entrega al SUTEL. El instrumento a aplicar debe considerar los temas de investigación que plantee la SUTEL de manera específica.

En relación con dicho instrumento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. El cuestionario final será analizado y aprobado por el equipo técnico de la SUTEL de previo a su implementación.
- ii. El cuestionario elaborado tendrá como mínimo 90 preguntas que cubrirán las variables clave que pretende obtener la SUTEL mediante la presente contratación. De estas 90 preguntas, al menos el 20% podrán ser preguntas abiertas y un porcentaje igual de respuesta múltiple.
- iii. Se deberán desarrollar pruebas piloto para la evaluación del cuestionario.
- iv. Se debe presentar a la Sutel la duración promedio de cada entrevista y los principales resultados obtenidos a través de las pruebas pilotos. Si las pruebas piloto demuestran la necesidad de realizar cambios al instrumento, dichos cambios serán realizados por el Contratista, previa consulta y aprobación por parte del Administrador del Contrato. Cualquier modificación al instrumento se deberá contemplar dentro del plazo total establecido para la implementación de la contratación.

3. Entregar un reporte de avance del proyecto.

El contratista debe presentar al término de la primera mitad del plazo de ejecución de la contratación un informe escrito donde se documente el avance del estudio durante la aplicación de las entrevistas. Este reporte debe incluir al menos la siguiente información:

- i. Período de referencia del estudio.
- ii. Descripción de observaciones generales, limitaciones y/o problemas que se produjeron durante la aplicación de las entrevistas.
- iii. Cuadro con el avance de la cobertura en la aplicación de las entrevistas para las variables de control establecidas.
- iv. Estado de las actividades según las fechas establecidas en el cronograma (cumplimiento de los plazos descritos en el cronograma).
- v. Cuadros con resultados generales obtenidos hasta esa fecha, de conformidad con lo definido de mutuo acuerdo una vez que se haya dado por recibido el "Diseño Metodológico del Estudio".

4. Presentar un documento final del proyecto.

El contratista deberá presentar un documento final que contenga el análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones por parte de la empresa encargada del estudio. El informe final debe contener al menos los siguientes elementos:

- i. Aspectos metodológicos y principales resultados sobre el diseño, la metodología y la elaboración de índices y/o indicadores estadísticos derivados de la encuesta.
- ii. Resultados de la prueba piloto.
- iii. Período de referencia del estudio.
- iv. Características generales de las unidades de análisis.
- v. Distribuciones de frecuencias, indicadores, cruces de variables usuales, cruces de variables demandadas por la SUTEL.
- vi. Cuadros y gráficos estadísticos sobre las variables de estudio y para cada uno de los módulos, según las distribuciones de frecuencias para las variables relevantes y convenidas entre las partes en la etapa de "Diseño Metodológico del Estudio".
- vii. Análisis de los resultados, del cual se espera un estudio analítico según los objetivos e indicadores, de manera que no se encuentre supeditado a un análisis descriptivo.
- viii. Conclusiones y recomendaciones.

Antes de la entrega final de este documento el contratista deberá remitir al Administrador del Contrato, una versión preliminar de su informe final para que la misma sea revisada y aprobada por el equipo técnico de la SUTEL.

5. Mantener reuniones periódicas con el equipo técnico de la SUTEL

La empresa que resulte adjudicada y que se encargará del desarrollo del proyecto deberá:

- i. Realizar una reunión inicial del proyecto ("*kickoff meeting*"), la cual puede ser presencial o por los medios tecnológicos pertinentes con el Administrador del Contrato y el equipo técnico de SUTEL, a más tardar 5 días hábiles después de que la SUTEL le haga entrega de la orden de compra.
- ii. Presentar un cronograma de actividades a ejecutar para la realización del proyecto, el cual se deberá entregar a más tardar 2 días hábiles después de que la SUTEL le haga entrega de la orden de compra, este cronograma tiene que incluir al menos lo siguiente:
 - a. Informe metodológico
 - b. Instrumento de medición
 - c. Trabajo de campo
 - d. Informe de avance
 - e. Informe final
 - f. Presentación de resultados finales
- iii. Deberá realizar una reunión quincenal personalmente o por los medios tecnológicos pertinentes con el equipo técnico del proyecto, en la cual se presentarán y discutirán los avances del mismo.
- iv. Al finalizar el proyecto deberá realizar una presentación en PowerPoint o algún programa similar ante el equipo técnico de la SUTEL, en la cual se presentarán los resultados del estudio.

6. Entrega de resultados del proyecto.

Para la adecuada validación del proyecto la empresa deberá entregar todos los formularios utilizados para esta encuesta numerados e identificados, incluyendo todos los datos de contacto, en los cuales deberá considerarse la dirección exacta y el número telefónico de los hogares entrevistados, la entrega de los formularios se hará con el siguiente detalle:

- i. A la mitad del plazo de ejecución del proyecto se deberá entregar como mínimo el 30% de los formularios.
- ii. Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto se deberá entregar el restante 70% de los formularios.

Adicionalmente se deberá entregar la base de datos del proyecto con el siguiente detalle:

- i. A la mitad del plazo de ejecución del proyecto se deberá entregar una base de datos parcial procesada y verificada que contenga como mínimo el 10% de la base de datos final.
- ii. Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto se deberá entregar el 100% de la base de datos procesada, verificada y validada.

CONDICIONES GENERALES

1. OFERTA Y DOCUMENTOS

- 1.1- La oferta deberá presentarse haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, dándose por enterado y con explicación suficiente cuando así se lo solicite. **Además la información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.**
- 1.2- Para la presente licitación abreviada podrán participar personas jurídicas.
- 1.3- No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta o en consorcio.
- 1.4- La oferta deberá presentarse en idioma español o con su correspondiente traducción, y deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- 1.5- La oferta tendrá un término de vigencia de 60 DIAS HABLES, y así deberá consignarse en la oferta.
- 1.6- El oferente deberá presentar una declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo que establece el artículo 65, inciso a) del RLCA.
- 1.7- El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis de la LCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, inciso b), del RLCA.
- 1.8- El oferente, en caso de que sea una empresa nacional, deberá presentar certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, de que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales. Ante la falta de certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, deberá presentar documento que demuestre arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Será deber ineludible del oferente adjudicado el cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento de la contratación.
- 1.9- En caso de que el Oferente sea una empresa nacional, deberá presentar declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día con FODESAF, o en su defecto documento que demuestre que se tiene un arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662. Este requerimiento no aplica en caso de ofertas extranjeras.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- 2.1- No podrá participar en el presente procedimiento, directa o indirectamente, ningún operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones o sociedad de su mismo grupo económico, que cuente con un título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en Costa Rica, ya sea mediante autorización, concesión o permiso; incluyendo su personal, trabajadores, empleados y subordinados. Tampoco podrá participar en esta contratación quien haya fungido durante el último año como asesor en temas de regulación y/o competencia, para un operador o proveedor de

servicios de telecomunicaciones autorizado en Costa Rica. Para lo anterior, los oferentes deberán presentar junto con su oferta: a) una certificación notarial o registral de la conformación y distribución accionaria de su representada o empresas relacionadas, mediante la cual se acredite el cumplimiento de este requisito, b) una declaración jurada en la que se indique expresamente que el oferente no es operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones o una sociedad de un mismo grupo económico de cualquiera de ellos, que cuente con un título habilitante o que haya fungido como asesor de un operador o proveedor nacional en los temas señalados previamente durante el último año.

2.2- La empresa Oferente, debe tener como actividad principal la investigación o consultoría estadística, su personal debe gozar de un proceso formativo especializado y debe disponer de profesionales con formación académica y amplia experiencia en economía o estadística. El oferente deberá demostrar que cuenta con una experiencia mínima de cinco años en materia de investigación y estudios estadísticos sobre telecomunicaciones y/o tecnologías de información y comunicaciones (TIC), tanto a nivel nacional como internacional. El Oferente deberá acreditar esta experiencia mínima mediante una declaración jurada en la cual incluya la siguiente información:

- Fecha de constitución legal de la sociedad.
- Fecha de inicio de operaciones o actividades de la sociedad.
- Lista de los trabajos realizados indicando: país, nombre del cliente, nombre del contacto, número telefónico y/o correo electrónico, descripción detallada de las actividades realizadas, fecha de inicio y terminación del proyecto, productos entregados.

La SUTEL podrá verificar la información que conste en la declaración jurada, de constatar que la información es falsa se procederá a declarar inelegible la oferta.

2.3- El oferente deberá demostrar que cuenta con una experiencia mínima comprobada de 3 proyectos en el diseño muestral de encuestas por muestreo dirigidas a hogares; la ejecución de diferentes operativos de campo para la recolección de información de muestras complejas a nivel nacional, regional y sectorial, la digitalización y tabulación de información, así como la construcción de bases de datos, procesamiento y análisis de estudios mayores a 1.100 unidades de estudio. Por lo tanto, el oferente deberá presentar como mínimo tres cartas de recomendación, originales o copias certificadas, con una fecha de emisión máxima de seis meses respecto de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, que acrediten los proyectos ejecutados y su adecuada entrega satisfactoria. Estos proyectos deben haber sido realizados en los últimos 10 años. Estas cartas deberán ser emitidas por las instituciones o empresas, en las cuales se realizaron los proyectos y como mínimo deberán incluir la siguiente información:

- Nombre de la institución o empresa en la cual brindaron el servicio.
- Dirección, nombre, correo electrónico y teléfono respectivo del contacto responsable en la institución o empresa.
- Fecha de inicio y finalización del proyecto.
- Descripción de los trabajos y actividades realizadas.
- Descripción de los productos entregados.
- Opinión sobre el grado de satisfacción de la institución o empresa ante la ejecución de dicho proyecto.

La SUTEL se reserva el derecho de contactar a las instituciones o empresas en las cuales el oferente brindó el servicio que está acreditando como parte de este requisito de admisibilidad, para efectos de verificar la naturaleza de los proyectos desarrollados por el oferente.

2.4- El oferente deberá tener experiencia en al menos dos proyectos nacionales en materia de investigación y estudios estadísticos sobre telecomunicaciones y/o tecnologías de información y comunicaciones (TIC).

Por lo tanto, el oferente deberá presentar como mínimo dos cartas de recomendación, originales o copias certificadas, con una fecha de emisión máxima de seis meses respecto de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, que acrediten los proyectos ejecutados y su adecuada entrega satisfactoria. Estos proyectos deben haber sido realizados en los últimos 10 años. Estas cartas deberán ser emitidas por las instituciones o empresas, en las cuales se realizaron los proyectos y como mínimo deberán incluir la siguiente información:

- Nombre de la institución o empresa en la cual brindaron el servicio.
- Dirección, nombre, correo electrónico y teléfono respectivo del contacto responsable en la institución o empresa.
- Fecha de inicio y finalización del proyecto.
- Descripción de los trabajos y actividades realizadas.
- Descripción de los productos entregados.
- Opinión sobre el grado de satisfacción de la institución o empresa ante la ejecución de dicho proyecto.

La SUTEL se reserva el derecho de contactar a las instituciones o empresas en las cuales el oferente brindó el servicio que está acreditando como parte de este requisito de admisibilidad, para efectos de verificar la naturaleza de los proyectos desarrollados por el oferente.

2.5- La empresa debe cumplir las siguientes consideraciones respecto al personal responsable de la implementación y puesta en marcha de los servicios requeridos en el objeto de la contratación del presente cartel, así el Oferente deberá acreditar que para la ejecución del objeto de la contratación, en su equipo de trabajo contará, como mínimo, con:

- a) Un Gerente de Proyecto o Director designado para la ejecución de la presente contratación, el cual debe contar con un grado mínimo de licenciatura en una carrera afín a la Ciencias Económicas, el cual debe estar incorporado al respectivo Colegio Profesional.
- b) Un profesional estadístico con experiencia en diseños muestrales y análisis estadístico, con un grado mínimo de bachillerato universitario; y un profesional especialista en Tecnologías de Información y Comunicación con experiencia en manejo de bases de datos de naturaleza estadística el cual debe contar con un grado mínimo de bachiller universitario, el cual debe estar incorporado al respectivo Colegio Profesional.
- c) Estos profesionales deben poseer una experiencia profesional mínima de cinco años cada uno en el diseño, implementación y procesamiento de encuestas muestrales, en relación con estos profesionales el Oferente debe especificar, el nombre, apellidos, calidades y experiencia de las personas del equipo que ejecutarán las actividades propias del objeto contractual. De cada una de ellas se deberá aportar el currículum vitae y adjuntar copia certificada de los títulos universitarios. La experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá ser acreditada por medio de una declaración jurada, rendida por cada uno de los profesionales, según corresponda, en la cual especificarán: la fecha de los estudios o proyectos en los que ha trabajado el personal que sería asignado al proyecto, nombre y funciones del puesto desempeñado, naturaleza específica de los proyectos llevados a cabo.
- d) Otro personal idóneo, capacitado y con experiencia para la ejecución de las diferentes etapas del estudio. Lo cual incluye personal profesional, técnico, supervisores y directores de equipos y procesos. En relación con este personal asignado al proyecto se debe presentar un documento que indique qué tipo de personal y en qué cantidad se asignará a cada etapa de ejecución del estudio.

- e) Encuestadores y personal de procesamiento, verificación, validación y análisis de la información deberán tener mínimo: un grado técnico, diplomado o tres años de educación universitaria en cualquiera de las siguientes áreas: estadística, economía, administración, ingeniería o contabilidad. El contratista deberá garantizar que los encuestadores cuentan con experiencia en la aplicación de encuestas y que tienen las aptitudes necesarias para comunicarse verbalmente, una adecuada presentación personal y flexibilidad de horario que permita adecuarse a la disponibilidad de los hogares. El personal de procesamiento, verificación, validación y análisis de la información deberá tener experiencia en el cálculo y análisis numérico, uso de herramientas informáticas como Excel u otras que faciliten el procesamiento de la información.. Se deberá indicar qué cantidad de personal se asignará a las labores de encuesta y procesamiento de la información.

- 2.6- La SUTEL se reserva el derecho a corroborar la información consignada por el Oferente con respecto al personal responsable de la implementación y puesta en marcha de los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación.
- 2.7- En caso de que se llegue a comprobar que alguna de la información incluida en las declaraciones juradas es falsa, inexacta o incorrecta, la oferta será declarada inadmisibles y por lo tanto será descalificada; salvo en lo aplicable a la materia de subsanación del R.L.C.A. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que la SUTEL pueda exigir por este hecho.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

- 3.1- Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales, generales y técnicos y que son elegibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la evaluación respectiva de aquellas ofertas válidas. Se adjudicará la presente contratación a la oferta que obtenga el mayor puntaje.
- 3.2- En caso de empate entre dos o más oferentes, se definirá por medio de la suerte según lo reglado en el (Art. 55 del R.L.C.A).
- 3.3- Se realizará la calificación de cada oferta, bajo los siguientes parámetros: precio, experiencia del oferente y participación en estudios cuantitativos sobre temas de telecomunicaciones y/o TIC.

Factores de evaluación	Puntaje máximo
a. Precio total cotizado.	50
b. Experiencia del oferente.	30
c. Participación en estudios cuantitativos sobre temas de telecomunicaciones y/o TIC	20
Total	100 puntos

a. Precio: 50 puntos

Se asignará todo el puntaje al oferente con el menor precio cotizado por todas las actividades y productos entregables que comprenden el objeto contractual, entre las ofertas elegibles. Para las restantes ofertas, el puntaje a aplicar, se determinará con la fórmula siguiente:

$$Ppo = Pp * \left(1 - \frac{(Po - Pm)}{Pm} \right)$$

Dónde:

Ppo = Puntaje Obtenido por Precio
Pp = Puntaje por Precio
Po = Precio Ofertado
Pm = Precio Mínimo

Cuando:

$$Pp * \left(1 - \frac{(Po - Pm)}{Pm}\right) \leq 0 \Rightarrow Ppo = 0$$

La finalidad de evaluar este factor, es obtener las mejores condiciones económicas para la administración.

b. Experiencia del oferente en el mercado: 30 puntos

Entre las ofertas elegibles se asignará el siguiente puntaje:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
De 6 a 10 años	10%
De 11 a 15 años	20%
Más de 15 años	30%

El Oferente deberá acreditar la experiencia mediante la declaración jurada solicitada en el apartado 2.2. Requisitos de Admisibilidad, la cual deberá incluir la siguiente información:

- Fecha de constitución legal de la sociedad.
- Fecha de inicio de operaciones o actividades de la sociedad.
- Lista de los trabajos realizados, indicando: país, nombre del cliente, nombre del contacto, descripción detallada de las actividades realizadas, fecha de inicio y terminación del proyecto, productos entregados.

c. Cantidad de estudios cuantitativos sobre temas de telecomunicaciones y/o TIC: 20 puntos

Entre las ofertas elegibles se asignará el siguiente puntaje:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
De 4 a 5 cartas de Opinión del Grado de Satisfacción	10%
De 6 a 10 cartas de Opinión del Grado de Satisfacción	15%
Más de 10 cartas de Opinión del Grado de Satisfacción	20%

3.4- El Oferente deberá acreditar la experiencia en proyectos realizados de conformidad con el punto 2.3 mediante cartas que deberán ser emitidas por las instituciones o empresas (, en las cuales se realizaron los proyectos y como mínimo deberán incluir la siguiente información:

- Nombre de la institución o empresa en la cual brindaron el servicio.
- Dirección, nombre, correo electrónico y teléfono respectivo del contacto responsable en la institución o empresa.
- Fecha de inicio y finalización del proyecto.
- Descripción de los trabajos y actividades realizadas.

- Descripción de los productos entregados.
- Opinión sobre el grado de satisfacción de la institución o empresa ante la ejecución de dicho proyecto.

4. PRECIO

- 4.1- El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo con el capítulo IV, artículo 25 del RLCA. El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de acuerdo a lo que indica el capítulo IV artículo 25 del RLCA. El adjudicatario proporcionará bajo el precio ofertado, todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para el cumplimiento del objeto licitado.
- 4.2- Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares estadounidenses (USD), se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica al día de la transacción.
- 4.3- La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio, si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa, según lo estipula en el capítulo IV, artículo 30 del RLCA.
- 4.4- La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su oferta, resulte la misma adjudicada o no; asimismo, no se reconocerá ningún tipo de erogación adicional al precio contratado.
- 4.5- Cuando la oferta económica presente el valor unitario por línea o renglones, el precio debe ser totalizado y sin dejar de considerar lo relacionado con la forma de pago propuesta por la Administración.
- 4.6- Precios unitarios y totales: La Administración solicita a los oferentes que coticen precios unitarios (por unidad muestral de análisis) y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA. Para lo cual el oferente deberá completar el siguiente cuadro con el desglose del monto ofertado:

CONCEPTO	MONTO
Diseño metodológico.	
Instrumento de medición.	
Precio por unidad muestral habitacional.	
Base de datos de la encuesta procesada, verificada y validada.	
Informe final del proyecto.	
Presentación de los principales resultados de la encuesta.	
MONTO TOTAL OFERTADO	

- 4.7- Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrán ofrecerse descuentos a los precios unitarios, según lo estipulado en el artículo 28 del RLCA.

- 4.8- La oferta deberá indicar por separado los impuestos que la afecten, de no hacerlo se le aplicará el artículo 25 del RLCA.
- 4.9- El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local. Esto de conformidad con el artículo 25 del RLCA, con el fin de verificar el monto de los impuestos correspondientes, el adjudicatario deberá presentar dentro de sus facturas un desglose de los bienes y/o servicios adquiridos y los impuestos en forma separada.
- 4.10- Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle en la actualidad se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley 7092.
- 4.11- Para el caso de pagos que se deban acreditar en el extranjero, la SUTEL realizará la retención correspondiente del impuesto sobre las remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley 7092, el cual corresponde a un 25%.
- 4.12- El oferente deberá presentar un desglose del precio sobre los servicios ofertados, el cual contendrá un detalle de los costos directos, costos indirectos y utilidad. Lo anterior según los artículos 26 y 163 del RLCA.
- 4.13- En caso de oferentes extranjeros el precio cotizado debe incluir y detallar por separado los costos de traslado, hospedaje y alimentación en que se incurra por la asistencia de reuniones presenciales contempladas en la presente contratación.

5. REAJUSTE DE PRECIOS

- 5.1- El Contratista tendrá derecho a que se le reconozca el reajuste de precios cuando así proceda y lo solicite expresamente, adjuntando el cálculo y la información necesaria en que fundamenta su reclamo. Los Administradores de la Contratación, analizarán la solicitud y tramitarán el pago correspondiente cuando así proceda, en caso contrario, se le devolverá al Contratista con las observaciones y deficiencias detectadas para lo que corresponda.

Para efecto del cálculo del reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$Po = Pc * ((MO * Imox / Imoo) + (I * linox / lino) + (GA * lgax / lgao) + U)$$

Dónde: $MO + I + GA + U = 1$

Po = Precio total reajustado.

Pc = Precio de cotización.

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización. Se reajustará de acuerdo a las variaciones que registre el renglón correspondiente del Decreto de Salarios Mínimos, para empresa privada que emita el Poder Ejecutivo.

I = Porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA =	Se reajustará con base en las variaciones que registre el Índice de Precios al Productor Industrial (IPPI), que elabora el Banco Central de Costa Rica. Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U=	Se reajustará con base en las variaciones que registre el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que elabora el Banco Central de Costa Rica. Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
Imox=	Índice de precios de mano de obra en el momento considerado para la variación.
Imoo =	Índice de precios de mano de obra en el momento de la cotización.
linx =	Índice de precios de insumos en el momento considerado para la variación.
lino =	Índice de precios de insumos en el momento de la cotización.
Igax =	Índice de precios de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
Igao=	Índice de precios de gastos administrativos en el momento de la cotización.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 6.1- El adjudicatario deberá depositar una Garantía de Cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del total de la adjudicación a favor de la SUTEL, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación, en la Dirección General de Operaciones ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer piso, 100 metros al norte de Construplaza.
- 6.2- La Garantía de Cumplimiento deberá tener una vigencia de al menos seis meses calendario a partir de la fecha en que el acto de adjudicación adquiera firmeza. Esta garantía deberá constituirse de conformidad con lo establece el artículo 42 del RLCA. Se devolverá al adjudicatario una vez vencido su plazo de vigencia.
- 6.3- La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el artículo 42 del RLCA. En caso de proveer la garantía de cumplimiento por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo a las siguientes cuentas:
- Cuenta corriente en **colones** número **100-01-000-219162-0** del Banco Nacional de Costa Rica (Cuenta cliente en **colones** número **15100010012191621**).
 - Cuenta corriente en **dólares** número **100-02-000-620998-8** del Banco Nacional de Costa Rica (Cuenta cliente en **dólares** número **15100010026209989**).
- Se deberá de indicar en el detalle del depósito **“Garantía de Cumplimiento de la Licitación N° 2015LA-000006-SUTEL”**.
- 6.4- Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.
- 6.5- Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosados a nombre de la Administración de SUTEL, el oferente deberá señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.
- 6.6- Es obligación del adjudicatario mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras la Administración no haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso, el contratista deberá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero, de acuerdo al artículo 40 del RLCA, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total.

- 6.7- En caso de que la SUTEL se vea obligada a ejecutar la garantía de cumplimiento antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total. En caso de prórroga, el adjudicatario deberá extender la vigencia de esta garantía.
- 6.8- De no rendirse dicha garantía dentro del término y forma aquí dispuesta, se procederá a lo regulado sobre el particular en el artículo 191 del RLCA.

7. RECURSOS PRESUPUESTARIOS, MEDIOS DE PAGO Y ESPECIES FISCALES

- 7.1- Aplicando el artículo 34 del RLCA, los pagos se realizarán con fondos públicos asignados a la SUTEL, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente factura en la recepción de la SUTEL, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato.
- 7.2- Para la correcta ejecución, la SUTEL empleará la siguiente forma de pago: Por medio de transferencia electrónica, por lo cual el oferente deberá indicar en su oferta, el número de cuenta corriente del Banco Nacional (en colones y dólares) y en caso de no poseer con dicho banco, deberá indicar el número de cuenta cliente (SINPE) (en colones y dólares) y el banco correspondiente.
- 7.3- En caso de ser una entidad bancaria extranjera, deberá indicar el número SWIFT del banco beneficiario, el nombre del beneficiario, número de teléfono, fax, el número de cuenta del beneficiario (IBAN en el caso de Europa), dirección física del ordenante y datos del banco intermediario.
- 7.4- Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón, el pago se realizará en dólares o en colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia.
- 7.5- El contratista deberá cancelar el equivalente de las especies fiscales que se requieran, el cual es equivale a dos colones con cincuenta céntimos (¢2,50) por cada mil colones (¢1.000,00) del valor del contrato en timbres fiscales.
- 7.6- Para poder confeccionar la orden de compra respectiva, deberá el adjudicatario presentar ante el área de Proveeduría el comprobante bancario por pago de Especies Fiscales, el cual lo podrán cancelar en el Banco de Costa Rica o en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, o bien podrá presentar los Timbres Fiscales por el monto que corresponda aportar.
- 7.7- Una vez confeccionada la "Orden de Compra", ésta le será enviada al Oferente adjudicado, por fax o por correo electrónico, como máximo dentro del plazo de 5 días hábiles, posteriores a la fecha de adjudicación en firme y de que la misma haya sido aprobada internamente por la Unidad Jurídica de la SUTEL.

8. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios contratados será de la siguiente manera:

- 8.1- El 25% (veinticinco por ciento) del monto contratado se pagará contra la presentación y aprobación, por parte del Administrador del Contrato de lo siguiente: el informe metodológico, el instrumento final de medición y el cronograma de actividades.

- 8.2- El 25% (veinticinco por ciento) del monto contratado se pagará contra la presentación y aprobación, por parte del Administrador del Contrato de lo siguiente: el reporte de avance del proyecto, el 30% de los formularios requeridos en la encuesta y el 10% de la base de datos procesada, verificada y validada.
- 8.3- El 50% (cincuenta por ciento) restante del monto total contratado se pagará contra la presentación y aprobación, por parte del Administrador del Contrato de lo siguiente: el documento final del proyecto, la presentación final de resultados ante el equipo de la SUTEL, el 100% de los formularios requeridos en la encuesta y el 100% de la base de datos procesada, verificada y validada.
- 8.4- Si se descubriere algún error o hubiere una duda razonable por parte del Administrador del Contrato, sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo, hasta que el mismo haya sido debidamente aclarado y corregido. Teniendo presente el contratista lo reglado en cuanto a la Cláusula Penal y las Multas y Sanciones.
- 8.5- Una vez que se han recibido a satisfacción los productos del objeto del contrato, procederá el Administrador del Contrato a la elaboración del finiquito correspondiente que dará por terminada la relación contractual.

9. FORMA Y PLAZO DE ADJUDICACION

- 9.1- El plazo de adjudicación de esta contratación será igual al doble del plazo fijado para la apertura de las ofertas, según los procedimientos internos de la Administración contratante.
- 9.2- Una vez que se determine que las ofertas cumplen con los aspectos legales, técnicos y generales, se someterán a la metodología de evaluación establecida para esta contratación.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

- 10.1- La entrega del objeto de la presente contratación será en las oficinas de la SUTEL y previo a su entrega deberá el oferente realizar una exposición de los productos que desarrolló, el cual quedará sujeto al visto bueno del Administrador del Contrato.

11. PLAZO DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN

- 11.1- El plazo de entrega del objeto de la contratación será de 90 días naturales. Dicho plazo correrá a partir de que la SUTEL le entregue al contratista la orden de compra.

12. PRORROGAS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO

- 12.1- A solicitud del contratista, la administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución, cuando existan demoras ocasionadas por ella misma, o causas ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga dentro de los 10 días hábiles siguientes, al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aun el contrato en ejecución, la administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.
- 12.2- El contratista deberá de presentar dicha gestión de prórroga, ante la Proveeduría de la SUTEL y una vez recibidos dichos documentos, el Administrador del Contrato deberá de analizar si lo presentado por el contratista procede o no.

- 12.3- La solicitud de prórroga debe ser acompañada de una propuesta de variación en el cronograma de trabajo.

13. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- 13.1- Cuando el Contratista juzgue que el servicio objeto de esta contratación está totalmente concluido y en condiciones de ser entregado, lo notificará por medio escrito o electrónico al Administrador del Contrato, para que éste fije la fecha y hora hábiles respectivos para proceder a la recepción provisional.
- 13.2- En caso en que el Administrador del Contrato, determine que el servicio no se ha concluido en todos sus elementos, así lo expresará por escrito al contratista y no se podrá realizar la recepción provisional.
- 13.3- Si el Contratista no concluye el servicio objeto de la contratación en el plazo establecido se procederá conforme lo indicado en el punto referente a la Cláusula Penal.
- 13.4- El Administrador del Contrato contará con 5 días naturales para realizar la recepción provisional del servicio. En dicha recepción provisional se levantará un acta en la cual se indicará al Contratista, en forma clara y detallada cualquier deficiencia encontrada. Dichas deficiencias no podrán ser esenciales dentro del servicio contratado. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del RLCA.
- 13.5- El Contratista contará con 10 días hábiles para corregir las deficiencias encontradas a partir de la fecha en la cual se le informe sobre las mismas. En caso que no corrija las deficiencias se le aplicara lo reglado en el punto 24 del cartel.
- 13.6- La recepción final y definitiva del servicio a entera satisfacción por parte de la SUTEL se realizará luego de transcurridos los 10 días hábiles que se le dan al Contratista para corregir las deficiencias encontradas. Si el servicio no fue ejecutado a entera satisfacción de la SUTEL, de acuerdo con los términos de esta Contratación, la recepción definitiva no se realizará por parte de la SUTEL y así constará en el acta de recepción. El administrador del contrato deberá de informar a la Proveeduría para que se inicien las diligencias administrativas pertinentes por el incumplimiento del contratista.
- 13.7- Una vez efectuada la recepción definitiva y si esta es a entera satisfacción de la SUTEL, se dará por terminada la Contratación y recibido totalmente el servicio, con lo cual quedará el Contratista exento de ulterior obligación, con excepción de las responsabilidades que determina el artículo 35 de la LCA. En caso de que la recepción definitiva no se realice, el Administrador del Contrato solicitará a la Proveeduría, con el visto bueno del Director, de la Dirección General de Mercados, la apertura del procedimiento administrativo que permita determinar la responsabilidad del Contratista. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del RLCA.

14. DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- 14.1- La SUTEL se reserva el derecho de declarar desierta o infructuosa la presente contratación, cuando las ofertas presentadas no satisfagan plenamente los intereses de la institución, o bien, el objeto para lo cual se ha promovido no se obtiene con las ofertas presentadas.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- 15.1- El Consejo de la SUTEL, designa como contraparte técnica, enlace institucional y Administrador del Contrato, es decir como unidad encargada de verificar la correcta ejecución de la contratación, es la funcionaria Cinthya Arias Leitón, Jefe de la Dirección General de Mercados.

- 15.2- El Administrador del Contrato, aprobará en forma escrita el producto final entregado.
- 15.3- El Administrador del Contrato, como encargado de la correcta ejecución del Contrato, dará su aprobación en forma escrita de que el servicio y objeto de la contratación se ha recibido a entera satisfacción. Además el Administrador del Contrato deberá realizar el finiquito de la presente contratación y el pago final deberá contener el visto bueno del mismo para poderse realizar.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 16.1- El contratista no podrá sustituir o retirar el personal asignado e indicado en la oferta, sin la autorización previa del administrador de la contratación. En caso de que deba hacerlo, deberá proponer el sustituto y enviar el currículum y títulos correspondientes al Administrador del Contrato para obtener su aceptación.
- 16.2- Será responsabilidad del Contratista, emplear únicamente personal que sea cuidadoso, competente y con conocimientos del objeto de la contratación. El Administrador del Contrato, podrá exigir que en los siguientes 3 días hábiles se sustituya a cualquier persona o personas empleadas por el Contratista que, a su juicio resulten incompetentes o negligentes. Estas personas no podrán ser reinstaladas en los trabajos que realiza el Contratista como parte de esta contratación.
- 16.3- El Contratista deberá aportar todos los equipos, materiales e insumos para el completo desarrollo del servicio y de la ejecución del objeto contractual. A su vez el Contratista deberá de presentar, en caso de que sea requerido por el Administrador del contrato, el listado de aquellos trabajadores temporales que contrate para la realización de la presente contratación y adjuntar los comprobantes que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales.

17. SUBCONTRATACIÓN

- 17.1- El oferente no podrá subcontratar los servicios objeto de la presente contratación.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

- 18.1- La contratación que se formalice, solo podrá ser cedida o traspasada a terceros, previa autorización expresa de la SUTEL, en cuyo caso deberá presentar las causas de la cesión, el cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras, indicación expresa de que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición, ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato y eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento.

19. CONFIDENCIALIDAD

- 19.1- El adjudicatario deberá de suscribir un acuerdo de confidencialidad con la SUTEL, el cual será elaborado por la SUTEL para su posterior firma, de previo a la entrega de la información brindada por la Administración.
- 19.2- Todos los productos derivados de las actividades realizadas para la ejecución de esta contratación serán propiedad completa de la SUTEL, por lo que una vez terminado la ejecución contractual, el CONTRATISTA no podrá mantener ningún tipo de insumo que haya sido utilizado para el desarrollo de los productos de esta contratación.

- 19.3- El CONTRATISTA se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de la SUTEL y la producida para la ejecución de este contrato, ya sea oral o escrita, salvo que esta información sea requerida por la Autoridad Judicial o Administrativa competente.
- 19.4- Si se detecta y comprueba que la empresa contratada, alguno de sus representantes o consultores contratados, incumplen con esta confidencialidad, se podrá aplicar lo estipulado en los artículos 99 y 100 de la LCA, y 204 del RLCA.

20. DERECHOS DE AUTOR

- 20.1- Toda la información que entregue la SUTEL, es propiedad de la Administración, por lo cual el contratista no podrá emplear la misma para propósitos distintos al objeto de esta contratación.
- 20.2- Todos los productos derivados de las actividades realizadas para la ejecución de esta contratación serán propiedad completa de la SUTEL, quien podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes, utilizando los productos para los fines que persigue la SUTEL, entre los cuales, pero no limitados, se incluyen: la posterior publicación y consulta pública del documento final.
- 20.3- El contratista autoriza a la SUTEL para la modificación (traducción, adaptación, arreglo, transformación), la comunicación pública, la reproducción, la distribución así como cualquier otra forma de utilización, proceso o sistema, conocido o por conocerse, del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos No. 6683 y su Reglamento.

21. RESPONSABILIDADES LEGALES

- 21.1- Responsabilidad Patronal: La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la SUTEL y los trabajadores o empleados del Contratista. El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a la SUTEL para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte.
- 21.2- Responsabilidad por Daños a Terceros: En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que se derivare de ellos corresponderá en su totalidad al Contratista.

22. CRONOGRAMA DE TRABAJO

- 22.1- El Contratista deberá incorporar como parte integral de su oferta un Cronograma detallado de trabajo, tipo Diagrama de Gantt. En él se indicarán la lista de las actividades o tareas que realizarán para cumplir con el objeto del contrato, donde indicará la duración de cada actividad a realizar en días naturales.
- 22.2- Antes de dar la orden de inicio, el Administrador del Contrato en conjunto con el contratista, ajustará el cronograma de trabajo de acuerdo con la fecha establecida para el inicio de los trabajos.

23. RESOLUCIÓN Y RECISIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SUTEL

- 23.1- La SUTEL se reserva el derecho de resolver o rescindir la Contratación de acuerdo con lo reglado en los Artículos 204 y 206 del R.L.C.A.

24. CLAUSULA PENAL

- 24.1- Si existiera atraso en la fecha de entrega final, según el plazo de entrega establecido por el oferente, de acuerdo con los términos de la oferta y la respectiva orden de compra o contrato, y ese atraso no fuere justificado de manera satisfactoria ante el Administrador del Contrato, el contratista deberá cubrir por concepto de cláusula penal, por cada día natural de atraso, la suma equivalente al 1% (Uno por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad con el numeral 47 del RLCA.
- 24.2- Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor o hechos de la propia Administración, debidamente demostradas por escrito ante el Administrador del Contrato y dicha documentación deberá presentarla a la Proveeduría de la SUTEL.
- 24.3- El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de área de Proveeduría de la SUTEL, junto con el Administrador del Contrato a cargo de la contratación.
- 24.4- Previo a la aplicación de cualquier sanción y habiendo un comunicado por parte del administrador del contrato sobre que ha mediado un incumplimiento del por parte del contratista, la Proveeduría de la SUTEL deberá otorgar audiencia dando un plazo de 8 días hábiles al contratista para que este pueda presentar sus argumentos y pruebas de descargo sobre los hechos que la administración le imputa que produce el incumplimiento, lo anterior se realizará en aras de respetar el principio del debido proceso. La Proveeduría de la SUTEL analizará las pruebas y argumentos presentados por el contratista y tomará la decisión final, si se aplica la multa o bien se desiste de la misma, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para el realizar el estudio la Proveeduría deberá contar con el apoyo de la Dirección General de Mercados. Sobre la decisión que emita cabrá recurso de revocatoria y apelación, resolviendo el recurso de revocatoria la Proveeduría y el recurso de apelación el Consejo de la Superintendencia, los cuales se deberán imponer dentro del tercer día después de notificada la resolución. Con respecto las resoluciones de los recursos se aplicarán los plazos establecidos según la Ley de la Administración Pública, Ley 6227.
- 24.5- Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del RLCA.
- 24.6- Esta Superintendencia aplicará lo establecido en los artículos 99 y 100 de la LCA y 215 del RLCA, sancionando o inhabilitando a la empresa adjudicada, según corresponda en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

25. DOCUMENTOS QUE LA SUTEL ENTREGARÁ

- 25.1- La SUTEL adjuntará al presente cartel la siguiente información:
- La agrupación cantonal propuesta para la cual se requiere poder hacer inferencias.
- 25.2- La SUTEL le entregará al Contratista, junto con la orden de compra de la contratación, la siguiente información:
- Un esquema base, no exhaustivo, de las preguntas que se deberán desarrollar en la encuesta.

**OTRAS CONDICIONES
HOJA DE COTIZACIÓN**

Ítem	Precio Unitario en Números	Precios Unitario en Letras	Precio Total en Números	Precio Total en Letras
1. Diseño metodológico. 2. Instrumento de medición. 3. Precio por unidad muestral habitacional. 4. Base de datos de la encuesta procesada, verificada y validada. 5. Informe final del proyecto. 6. Presentación de los principales resultados de la encuesta.				

[Handwritten Signature]
 Juan Carlos Sáenz Chaves
 Jefe Área de Proveeduría

[Handwritten Signature]
 Walther Herrera Cantillo
 Director Dirección General de Mercados

[Handwritten Signature]
 8/6/2013

ANEXO
TABLA 1. Agrupación Cantonal.

PG	Regionalización	Agrupación	Posición	Brecha Digital Baja	Grupo de Cantones	Cantón	Muestra
507	RESTO DEL PAIS	29	1	Baja	Abangares y La Cruz.	Abangares	40,0
510	RESTO DEL PAIS	29	1	Baja	Abangares y La Cruz.	La Cruz	40,0
410	RESTO DEL PAIS	33	2	Baja	Guácimo, Sarapiquí y Pococí.	Sarapiquí	30,0
702	RESTO DEL PAIS	33	2	Baja	Guácimo, Sarapiquí y Pococí.	Pococí	30,0
706	RESTO DEL PAIS	33	2	Baja	Guácimo, Sarapiquí y Pococí.	Guácimo	30,0
703	RESTO DEL PAIS	34	3	Baja	Siquirres, Matina y Talamanca.	Siquirres	30,0
704	RESTO DEL PAIS	34	3	Baja	Siquirres, Matina y Talamanca.	Talamanca	30,0
705	RESTO DEL PAIS	34	3	Baja	Siquirres, Matina y Talamanca.	Matina	30,0
502	RESTO DEL PAIS	23	4	Baja	Nicoya y Nandayure.	Nicoya	40,0
509	RESTO DEL PAIS	23	4	Baja	Nicoya y Nandayure.	Nandayure	40,0
504	RESTO DEL PAIS	21	5	Baja	Bagaces, Montes de Oro y Cañas.	Bagaces	30,0
506	RESTO DEL PAIS	21	5	Baja	Bagaces, Montes de Oro y Cañas.	Cañas	30,0
604	RESTO DEL PAIS	21	5	Baja	Bagaces, Montes de Oro y Cañas.	Mts. de Oro	30,0
204	RESTO DEL PAIS	9	6	Baja	Atenas, San Mateo, Garabito y Esparza.	San Mateo	25,0
205	CENTRAL	9	6	Baja	Atenas, San Mateo, Garabito y Esparza.	Atenas	25,0
602	RESTO DEL PAIS	9	6	Baja	Atenas, San Mateo, Garabito y Esparza.	Esparza	25,0
611	RESTO DEL PAIS	9	6	Baja	Atenas, San Mateo, Garabito y Esparza.	Garabito	25,0
503	RESTO DEL PAIS	12	7	Baja	Sta. Cruz, Tilarán, Carrillo y Hojancha.	Sta. Cruz	25,0
505	RESTO DEL PAIS	12	7	Baja	Sta. Cruz, Tilarán, Carrillo y Hojancha.	Carrillo	25,0
508	RESTO DEL PAIS	12	7	Baja	Sta. Cruz, Tilarán, Carrillo y Hojancha.	Tilarán	25,0
511	RESTO DEL PAIS	12	7	Baja	Sta. Cruz, Tilarán, Carrillo y Hojancha.	Hojancha	25,0
305	CENTRAL	28	8	Baja	Turrialba.	Turrialba	110,0
209	RESTO DEL PAIS	24	9	Baja	Orotina, Aguirre y Parrita.	Orotina	30,0
606	RESTO DEL PAIS	24	9	Baja	Orotina, Aguirre y Parrita.	Aguirre	30,0
609	RESTO DEL PAIS	24	9	Baja	Orotina, Aguirre y Parrita.	Parrita	30,0
701	RESTO DEL PAIS	36	10	Baja	Limón Central.	Limón Central	85,0
603	RESTO DEL PAIS	35	11	Baja	Osa y Buenos Aires.	Buenos Aires	40,0
605	RESTO DEL PAIS	35	11	Baja	Osa y Buenos Aires.	Osa	40,0
119	RESTO DEL PAIS	25	12	Baja	Pérez Zeledón.	Pérez Zeledón	85,0
501	RESTO DEL PAIS	22	13	Media	Liberia Central.	Liberia Central	85,0
601	RESTO DEL PAIS	31	14	Media	Puntarenas Central.	Puntarenas Central	85,0

PC	Regionalización	Agrupación	Posición	Brecha Digital Baja	Grupo de Cantones	Cantón	Muestra
213	RESTO DEL PAIS	32	15	Media	Guatuso, Upala y Los Chiles.	Upala	30,0
214	RESTO DEL PAIS	32	15	Media	Guatuso, Upala y Los Chiles.	Los Chiles	30,0
215	RESTO DEL PAIS	32	15	Media	Guatuso, Upala y Los Chiles.	Guatuso	30,0
203	CENTRAL	19	16	Media	Valverde Vega, Naranjo y Grecia.	Grecia	35,0
206	CENTRAL	19	16	Media	Valverde Vega, Naranjo y Grecia.	Naranjo	35,0
212	CENTRAL	19	16	Media	Valverde Vega, Naranjo y Grecia.	Valverde Vega	35,0
607	RESTO DEL PAIS	30	17	Media	Corredores, Golfito y Coto Brus.	Golfito	30,0
608	RESTO DEL PAIS	30	17	Media	Corredores, Golfito y Coto Brus.	Coto Brus	30,0
610	RESTO DEL PAIS	30	17	Media	Corredores, Golfito y Coto Brus.	Corredores	30,0
202	CENTRAL	14	18	Media	San Ramón.	San Ramón	110,0
303	CENTRAL	13	19	Media	La Unión y El Guarco.	La Unión	50,0
308	CENTRAL	13	19	Media	La Unión y El Guarco.	El Guarco	50,0
104	CENTRAL	16	20	Media	Turrubares, Mora y Puriscal.	Puriscal	35,0
107	CENTRAL	16	20	Media	Turrubares, Mora y Puriscal.	Mora	35,0
116	CENTRAL	16	20	Media	Turrubares, Mora y Puriscal.	Turrubares	35,0
105	CENTRAL	26	21	Media	León Cortés, Tarrazú, Dota y Acosta.	Tarrazú	25,0
112	CENTRAL	26	21	Media	León Cortés, Tarrazú, Dota y Acosta.	Acosta	25,0
117	CENTRAL	26	21	Media	León Cortés, Tarrazú, Dota y Acosta.	Dota	25,0
120	CENTRAL	26	21	Media	León Cortés, Tarrazú, Dota y Acosta.	León Cortés	25,0
210	RESTO DEL PAIS	27	22	Media	San Carlos.	San Carlos	85,0
208	CENTRAL	8	23	Media	Alfaro Ruiz y Poás.	Poás	50,0
211	CENTRAL	8	23	Media	Alfaro Ruiz y Poás.	Alfaro Ruiz	50,0
114	CENTRAL	2	24	Media	Flores, Moravia y Palmares.	Moravia	35,0
207	CENTRAL	2	24	Media	Flores, Moravia y Palmares.	Palmares	35,0
408	CENTRAL	2	24	Media	Flores, Moravia y Palmares.	Flores	35,0
302	CENTRAL	18	25	Alta	Oreamuno, Jiménez y, Paraíso.	Paraíso	35,0
304	CENTRAL	18	25	Alta	Oreamuno, Jiménez y, Paraíso.	Jiménez	35,0
307	CENTRAL	18	25	Alta	Oreamuno, Jiménez y, Paraíso.	Oreamuno	35,0
402	CENTRAL	5	26	Alta	Sta. Bárbara, Barva y San Rafael,	Barva	35,0
404	CENTRAL	5	26	Alta	Sta. Bárbara, Barva y San Rafael,	Sta. Bárbara	35,0
405	CENTRAL	5	26	Alta	Sta. Bárbara, Barva y San Rafael,	San Rafael	35,0
113	CENTRAL	4	27	Alta	Curridabat y Tibás.	Tibás	50,0
118	CENTRAL	4	27	Alta	Curridabat y Tibás.	Curridabat	50,0
106	CENTRAL	20	28	Alta	Alajuelita y Aserrí.	Aserrí	50,0
110	CENTRAL	20	28	Alta	Alajuelita y Aserrí.	Alajuelita	50,0

PC	Regionalización	Agrupación	Posición	Brecha Digital Baja	Grupo de Cantones	Cantón	Muestra
102	CENTRAL	1	29	Alta	Belén, Escazú, Montes. de Oca y Santa Ana.	Escazú	25,0
109	CENTRAL	1	29	Alta	Belén, Escazú, Montes. de Oca y Santa Ana.	Santa Ana	25,0
115	CENTRAL	1	29	Alta	Belén, Escazú, Montes. de Oca y Santa Ana.	Mts. de Oca	25,0
407	CENTRAL	1	29	Alta	Belén, Escazú, Montes. de Oca y Santa Ana.	Belén	25,0
103	CENTRAL	17	30	Alta	Desamparados.	Desamparados	110,0
201	CENTRAL	15	31	Alta	Alajuela Central.	Alajuela Central	110,0
301	CENTRAL	10	32	Alta	Alvarado y Cartago Central.	Cartago Central	50,0
306	CENTRAL	10	32	Alta	Alvarado y Cartago Central.	Alvarado	50,0
101	CENTRAL	11	33	Alta	San José Central.	San José Central	115,0
108	CENTRAL	7	34	Alta	Vásquez de Coronado y Goicoechea.	Goicoechea	50,0
111	CENTRAL	7	34	Alta	Vásquez de Coronado y Goicoechea.	Vásquez de Coronado	50,0
401	CENTRAL	6	35	Alta	Heredia Central.	Heredia Central	110,0
403	CENTRAL	3	36	Alta	Santo. Domingo, San Isidro y San Pablo.	Sto. Domingo	35,0
406	CENTRAL	3	36	Alta	Santo. Domingo, San Isidro y San Pablo.	San Isidro	35,0
409	CENTRAL	3	36	Alta	Santo. Domingo, San Isidro y San Pablo.	San Pablo	35,0

